



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE
FILTROS, ECUAFILTROS S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA -----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Diciembre de dos mil doce, ante mí, **Abogada JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES**, por los derechos que representa de la compañía denominada **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** de la compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES**, por los derechos que representa de la compañía denominada **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el notario Vigésimo primero Ab. Marcos Díaz



30000001

000011

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre de dos mil doce, se resolvió: **Uno)** Reformar el objeto Social de la compañía; **Dos)** Autorización al Representante Legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General. Que como consecuencia de la Reforma del Objeto Social, se reforma el Artículo PRIMERO del Estatuto Social y se autoriza al **Gerente General** de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, declara bajo juramento: **UNO)** Que se reforme el Objeto Social de la compañía. Que como consecuencia de la Reforma del Objeto Social se reforma el Artículo PRIMERO del Estatuto Social de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Diciembre de dos mil doce; **DOS)** Se deja constancia que los Accionistas de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. **TRES)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado) Ab. Nancy Castillo de Bosch.- **ABOGADO.-** **REGISTRO NUMERO** dos mil setecientos ocho.- Colegio de Abogados del Guayas.- **DOCUMENTO HABILITANTE:** - Queda agregado a la presente

Escritura Pública copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria



Guayaquil, 04 Junio del 2012

Señor
ALEJANDRO XAVIER KAYSER VILLACRESES
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO (5) AÑOS**.

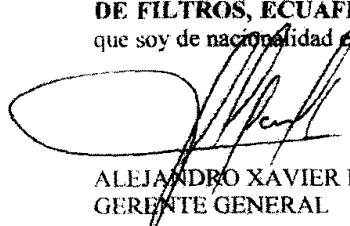
En el ejercicio de su cargo a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en forma individual con todos los derechos y obligaciones que a su cargo son inherentes, conforme a la Ley y al Estatuto Social

Los Estatutos Sociales de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, constan de la Escritura Pública de Constitución de la misma, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 18 de Junio del año 1997, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de agosto del mismo año.

Muy atentamente,


GUSTAVO CARRION FRANCO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía 090545858-4


ALEJANDRO XAVIER KAYSER VILLACRESES
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 04 Junio del 2012



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.751
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A., a favor de ALEJANDRO XAVIER KAYSER VILLACRESES, de fojas 58.544 a 58.545, Registro Mercantil número 10.180.

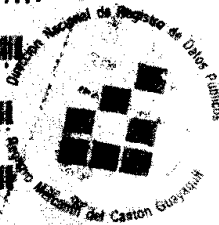
ORDEN 30751



Guayaquil, 14 de Junio de 2012

\$ 8,00

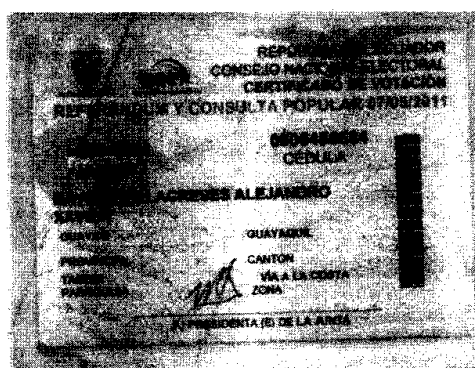
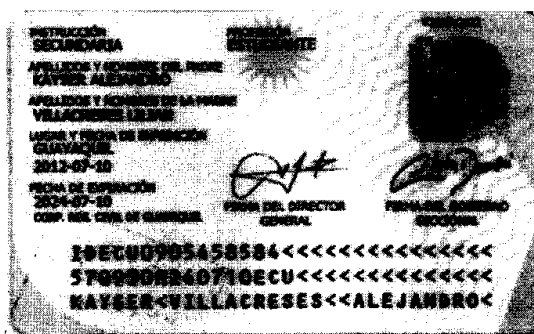
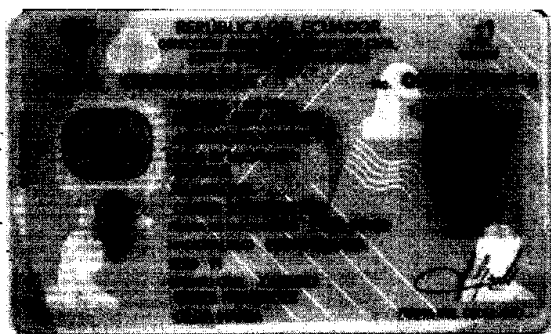
REVISADO POR: E




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

3000003





3000004



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A..

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Diciembre del dos mil doce, siendo las once horas, en las oficinas ubicadas en Mapasingue Este calle segunda # 312 y Av. segunda, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUATORIANA DE FILTROS ECUAFILTROS S. A.**, a la que asisten los accionistas de la compañía. **UNO:** El señor **ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES**, Propietario de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **DOS. ALEJANDRO KAYSER NEIRA** es Propietario de Dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, encontrándose de esta forma presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, los accionistas deciden constituirse en Junta General de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo con el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto sobre los cuales se encuentra debidamente informado y de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día.

PUNTO ÚNO.- Reforma del Objeto Social de la Compañía

PUNTO DOS.- Autorización al Representante Legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General

Preside la sesión el señor Ingeniero **ALEJANDRO KAYSER NEIRA** en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor **ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES** en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y sé de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión. Se procede a tratar los puntos constante en la agenda, tomando la palabra el Ing. **ALEJANDRO KAYSER NEIRA** Presidente de la compañía, para tratar el orden del día, pone a consideración de los accionistas el orden del día.

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- 000005

1.- Reforma del Objeto Social de la Compañía.



Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario proceder a Reformar el Objeto Social de la Compañía.-

Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Reforma del Objeto Social de la compañía.-

Como consecuencia de esta reforma de Objeto Social se reforma el **Artículo PRIMERO** del Estatuto Social en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de **ECUATORIANA DE FILTROS ECUAFILTROS S. A.**, se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades.- **OBJETO SOCIAL.- A.-** Podrá dedicarse a la fabricación y comercialización interna y externa de productos de hierro y acero, pieles pinturas disolventes barnices y lacas, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar juguetes y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y de cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios y todo tipo de materiales para ferretería y construcción de bienes inmuebles. **B.-** Como medio para el cumplimiento de sus fines podrá dedicarse a la transportación de todo tipo de materiales producidos y comercializados por la empresa dentro del territorio ecuatoriano. **C.-** podrá dedicarse a la compra de materias primas para reciclar, específicamente la importación exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, compactación, intermediación de productos plásticos para uso domestico comercial industrial y agrícola; a la compra venta de materiales ferrosos y no ferrosos como cobre, bronce, aluminio, plomo, chatarras de hierro, aceros inoxidables, etc, podrá fundir metales para formar lingotes que serán destinados a sacar partes, piezas y productos terminados de metal. **D.-** a la fabricación , industrialización, comercialización compra venta importación exportación distribución y consignación de todo tipo de filtros de aceite de aire y de combustible para todo tipo de vehículos automotores y maquinaria industrial y agrícola en general. **E.-** podrá dedicarse a la importación exportación comercialización fabricación distribución y venta de materias primas para la elaboración de sus filtros partes y piezas así como de productos químicos industrializados especialmente en la línea de solventes fibra de vidrio alcoholes, resinas silicones tenso activos, bactericidas y demás, pudiendo importar y exportar articulos relacionados con las líneas comerciales antes dicha que no estuviere prohibida con la ley. **F.-** Podrá dedicarse a la industria de la construcción y obras civiles de toda índole y a la promoción de propiedades horizontales ,adquisición, conservación, permuta arrendamiento, anticresis, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rústicos y a la construcción de toda clase de viviendas familiares, o unifamiliares construcción de edificios centros comerciales fabricas residencias condominios así como podrá dedicarse a la construcción de carreteras y puentes pista para la navegación aéreas y aeropuertos, y



de sus sistemas o centrales eléctricos o electrónicos, G.- Podrá promover dirigir asesorar prestar servicios instalar y explotar industrial y comercialmente negocios de equipos electromecánicos así como sistema electrónicos y otros afines. Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional mediante la instalación de agencias de viajes hoteles, moteles restaurantes clubes, cafeterías centros comerciales ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación H.- También se dedicara a la selección y evaluación de personal, a la venta comercialización y servicios de computación y procesamientos de datos, instalación explotación y administración de supermercados y de sistemas eléctricos y electrónicos de control y mantenimiento, a la explotación agrícola agroindustrial, pesquera y de especias bio acuáticas en sus tres fases pudiendo desarrollar piscinas cultivos y demás instalaciones tales como laboratorios de larvas plantas agro industriales y todas las dependencias necesarias para el cumplimiento de sus fines, de igual modo podrá dedicarse a la importación exportación comercialización y distribución de todo tipo de combustibles y derivados de petróleos, pudiendo instalas depósitos, gasolineras, lubricadoras, lavadoras vulcanizadoras, tecnicentros, pudiendo en consecuencias participar en concursos de precios licitaciones presentación de ofertas y demás actos o contratos con empresas privadas o públicas permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, así también podrá efectuar todas las operaciones civiles o mercantiles para el cumplimiento de sus fines y de su objeto permitidos por las leyes ecuatorianas y sus estatutos

A continuación se proceder a leer el segundo punto del orden del día:

2.- Autorización al Representante Legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General

El Presidente de la junta manifiesta que para proceder con los trámites respectivos hay que autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba a correspondiente escritura contentiva de **Reforma de Objeto Social de la compañía.**

Luego de ciertas deliberaciones la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos procede a resolver y aprobar este segundo punto del orden del día.

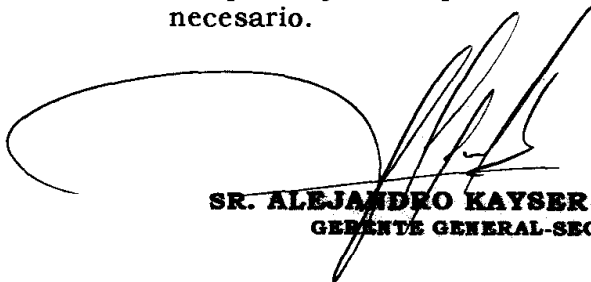
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es **APROBADA por unanimidad y sin modificaciones.**

3000006



Firman la presente Acta todos los concurrentes a la Sesión. f) Alejandro Kayser Villacreses, f) Alejandro Kayser Neira f) Alejandro Kayser Neira, Presidente de la Junta; Alejandro Kayser Villacreses, Gerente General - Secretario.

CERTIFICO: Que la presente acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el archivo de la compañía y a la que me remitiré en caso necesario.



SR. ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



celebrada el veintisiete de Diciembre de dos mil doce, copia del
combramiento del señor **ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES** como
GERENTE GENERAL de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS,**

ECUAFILTROS S.A.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.-
Inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a
escritura publica.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta
voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
conmigo. El Notario. En un solo acto.-

p. **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**

RUC. No. 099142203001

ST. ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES

GERENTE GENERAL

C.C. # 0905458584

C.V. # 250-0001

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **SIETE FOJAS ÚTILES**
confiero esta **CUARTA COPIA** que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, a los **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL**
DOS MIL DOCE. - **LA NOTARIA**

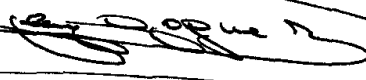


Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

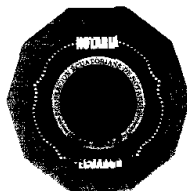


3000007

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001461**, de fecha ocho de Marzo del dos mil trece emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar: la Reforma del Estatuto de la compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**- Guayaquil, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.**



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **TERCERO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0001461**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 08 de Marzo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la **“ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ECUATORIANA DEL FILTROS, ECUAFILTROS S.A.”** Celebrada el 18 de Junio de 1997, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.”** Celebrada el 28 de Diciembre del 2012, Ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 11 de Abril del Dos Mil Trece.-**



[Handwritten signature]

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



0000008

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.852
FECHA DE REPERTORIO:30/may/2013
HORA DE REPERTORIO:16:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001461, dictada el 8 de mayo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, de fojas 3.001 a 3.019, Registro Industrial número 134. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 24852



Guayaquil, 31 de mayo de 2013

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: ✓

000000

Nº 0569437

Nº 0569437